

Unidad: Resolución Nro.:  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS  
MATERIALES 0605/25  
II.61 Expediente Nro.:  
2023-5112-98-000293

Montevideo, 10 de febrero de 2025

**VISTO:** la Resolución N° 63/24/5000 de fecha 26 de enero de 2024, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1515-TS/23, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0030-TECNICO/A DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

**RESULTANDO:** 1º.) que la ganadora consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. María Bethania Cejas;

4º.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere acceder a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1º.- Contratar a la ciudadana Sra. María Bethania Cejas, CI N° 3.522.171, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1515-TS/23, autorizado por Resolución N° 63/24/5000 de fecha 26 de enero de 2024, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0030-TECNICO/A DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, sujeto a evaluación de desempeño a los 6 (seis) meses, con posibilidad de recontratación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen de 6 (seis) días de labor, el que

incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación quincenal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, con una remuneración sueldo base de \$ 87.530,00 (pesos uruguayos ochenta y siete mil quinientos treinta) vigencia 1º de octubre de 2023, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.-

2º.- Disponer que quien resulte seleccionado/a, asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio.-

3º.- Establecer que la ciudadana tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

4º.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

5º.- Establecer que en caso de no ser funcionario/a presupuestado/a, al/la ciudadano/a ganador/a se le asignará, en la instancia presupuestal correspondiente, un cargo de ingreso a la Carrera 3203 - Ayudante Tecnológico/a, Subescalafón E2 - Especialista Profesional Técnico/a del Escalafón Profesional, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6, amparado en el Artículo D.30 del Digesto. Dicho cargo presupuestal se mantendrá en suspenso, el que ocupará una vez que deje de cumplir funciones en el Teatro Solís y sea trasladado a otra dependencia.-

6º.- Disponer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

7º.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

8º.- Establecer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

9º.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	Cédula
----------	--------	--------

2	LOREDANA MARIA MORANDO NANNIZZI	4006994
3	FLORENCIA POMMERENCK SOUTO	4717427
4	NOELIA DONANGELO CORREA	4930699
5	MARÍA EMILIA ACEVEDO MORI	4754799
6	ARIEL ESTEBAN CABRERA SISTO	4280244
7	ROSINA ROSINA DEMATTEIS VAZQUEZ	4519729

10º.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana, Gestión de Retribuciones y Centro de Formación, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y para el archivo en la carpeta del concurso.-

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.433/2025 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.**

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.433/2025 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.**